

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 7 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de sepulturas de las clases y tipos, según proyecto D, y colocación de bordillos en los cuarteles 128, 129 y 131 de la primera meseta del cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 24 de febrero de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—10.627)

## Ministerio de Industria y Comercio

### Delegación Técnica Especial para la regulación y distribución de energía eléctrica en la Zona

La continuidad del régimen de lluvias origina una gran aportación de aguas fluyentes en los ríos de la Zona Centro-Levante, y, por consiguiente, una gran producción de sus centrales, que permite, mientras dure, levantar totalmente el ligero régimen de restricciones que se ha mantenido desde la publicación de la nota del día 11 del corriente, por lo que, a partir de esta fecha, esta Delegación Técnica Especial autoriza a todos los usuarios para utilizar energía eléctrica en la medida de sus necesidades, e incluso a que diariamente los alumbrados de escaparates públicos, anuncios lumi-

nosos, etc., se enciendan en la cuantía normal.

Madrid, 21 de febrero de 1947.—El Delegado técnico (ilegible).  
(G. C.—895)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de reparación y acondicionamiento de la carretera local de Cogolludo a Torrelaguna, se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo 65 del Pliego de Condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al destajista de dichas obras, don Aquilino Peña Velasco, después de haberse acreditado por medio de certificación de la Alcaldía de Patones, en cuyo término municipal radican las obras destajadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes del trabajo ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el destajista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 20 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.  
(G. C.—880) (O.—10.635)

### Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 3 de mayo del corriente año, con los números 724.972 de entrada y 91.106 de registro, correspondiente al depósito constituido por

«Huarte y Compañía», S. L., para responder del suministro de material, importante 9.650 pesetas en metálico, y a disposición del señor Presidente de la Comisión de Compras de la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 30 de septiembre de 1946. El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—7.410)

### Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Dionisio Segura Gil, en solicitud de autorización para instalar una industria de confecciones de sastrería a medida y por encargo,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Dionisio Segura Gil para instalar una industria de confecciones de sastrería a medida y por encargo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser

solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

### Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Trajes de caballero y niño en lana y mezclas calidad media, orientando a emplear géneros más bien finos. Cantidad, unos 1.000 trajes, por un valor total de unas 150.000 pesetas.

Madrid, a 13 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
(G. C.—885) (O.—10.630)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Doroteo Antoranz Barrios, en solicitud de autorización para instalar una industria de carpintería mecánica,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Doroteo Antoranz Barrios para instalar una industria de carpintería mecánica, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de produc-

ción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

*Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal*

Esta industria realizará toda clase de trabajos de carpintería en general y construcción de sillas de madera, cuya cantidad dependerá de la demanda de sus clientes, que, claro es, siempre es variable, pudiendo calcularse en modo aproximado una producción de unos 50 a 60 metros cúbicos de madera trabajada, con un valor aproximado de 180.000 pesetas anuales.

Madrid, a 12 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. (G. C.—883) (O.—10.632)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Enrique Barrera Pereira, en solicitud de autorización para instalar una industria de aglomerado de carbón menudo de antracita para calefacción y usos domésticos,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Enrique Barrera Pereira para instalar una industria de aglomerado de carbón para calefacción, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación esta-

blecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

*Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal*

Briquetas de menudos de antracitas, aglomerados con alquitrán vegetal: Cinco toneladas.

Madrid, a 13 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. (G. C.—884) (O.—10.631)

**1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles**  
**EXPROPIACIONES**

**ENLACES FERROVIARIOS DE MADRID**

*Sección 2.ª—Trozo 6.º*

**TERMINO MUNICIPAL DE FUENCARRAL**

*Fincas 1 y 3 segregadas del expediente primitivo*

Declaradas de urgencia estas obras por Decreto de 4 de junio de 1940, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, ha de ocuparse en término municipal de Fuencarral la finca que se indica a continuación:

Número 1.—Propietario, herederos de doña Dolores Sánchez-Guerrero y Gutiérrez. — Domicilio, Marqués de Villamejor, 3. — Situación, carretera de Madrid a Irún y arroyo de San Antón.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley y O. M. de 6 de noviembre de 1939, se anuncia por la presente que el día 6 del próximo mes de marzo, a las doce horas, se procederá a levantar el acta de previa ocupación de la finca, por lo que deberán acudir a la misma los propietarios o titulares de derechos afectados, por sí o legalmente representados.

Madrid, 22 de febrero de 1947.—El Ingeniero representante de la Administración, Luis Morales.

(G. C.—881) (O.—10.634)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don José Bernal Algora, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tra-

mitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Félix Lapeña Cordón, representado por el Procurador don Serafín Palacios, contra don Pedro Rico Ruano, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veintidós mil quinientas pesetas de principal; en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta nuevamente por tercera vez, término de veinte días por lo menos y sin sujeción a tipo, de la siguiente

*Finca*

Casa situada en la calle de Salaberry, de esta capital, distrito de la Inclusa, barrio del Puente de Toledo, señalada con el número ocho, que ocupa una superficie de doscientos treinta y un metros veinticinco decímetros cuadrados, o sean dos mil novecientos setenta y ocho pies cincuenta décimos de otro cuadrados, de los que están edificadas a cuatro plantas doscientos once metros veinticinco decímetros, o sean dos mil setecientos veintiún pies cuadrados, y el resto destinado a patios. Linder: por su frente, al Este, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, o Norte, con parcela de don Julián Fernández; por la izquierda, o Sur, con el resto del terreno de que se segregó, propio de don Juan Antonio Ramos Vargas, y por el testero, u Oeste, con terrenos de don José González López y solar del señor Pradillo. Es en el Registro la finca número dos mil ochocientos dos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, se ha señalado el día veintiséis de marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

*Condiciones*

**Primera**

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente la cantidad de tres mil pesetas, que es el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

**Cuarta**

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Quinta**

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, José Bernal.

(A.—7.417)

**JUZGADO NUMERO 11**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, de esta capital, en el juicio declarativo de mayor cuantía que se tramita a instancia de don Victoriano Requejo Moreno, contra don Federico Fernández Lavín, sobre pago de cantidad, se cita por segunda vez por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, a don Federico Fernández Lavín, para que el día tres de marzo próximo, a las once de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado, sito en esta capital, calle del General Castaños, número uno, piso segundo, a fin de prestar confesión en juicio, bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio a que en derecho haya lugar, y de poder ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones que se presentaren y fueren declaradas pertinentes.

Madrid, veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.

(A.—7.412)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por don Manuel Albizu Iriarte, representado por el Procurador señor De Santiago, contra don Vicente Perales Dolz, hoy, por su fallecimiento, contra su herencia yacente, sobre pago de setenta mil pesetas de capital, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados, consistentes en diferentes muebles, cuadros, cromos, vajilla y otros objetos que se detallan en el informe pericial unido al procedimiento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de marzo próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quince mil seiscientos ochenta y cinco pesetas, en que han sido tasados pericialmente los bienes objeto del remate, y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la expresada suma.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los bienes muebles que salen a subasta se hallan depositados provisionalmente en poder de don Francisco Lledó Puchades, domiciliado en la ciudad de Valencia, Bonaire, dieciocho, tercero.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez, Elpidio Lozano.

(A.—7.414)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en juicio ejecutivo seguido por don Agustín Fonseca Vázquez, contra don José y don Pablo Carballeira, en reclamación de cantidad, se sacan a

venta en pública subasta por primera vez las siguientes

#### Fincas

Propiedad de don José Carballeira: Una tierra en término municipal de Coslada, en los Carriles de Abajo; otra vereda con e' ferrocarril de cinco fanegas y seis celemines, o sea una hectárea ochenta y ocho áreas treinta y una centiáreas, pero que de posterior medición resulta tener dos hectáreas, trece áreas diez centiáreas. Linda: Norte, arroyo de los Teatinos; Sur, vereda de los Carriles; Este, herederos de la Condesa de la Vega del Pozo; Oeste, Pedro Gárate, antes Miguel Sevillano, y Oeste, Salvador Oneso; tasada en doce mil pesetas.

Propiedad de don Pablo Carballeira:

Una tierra en término de Coslada, en Los Carriles, a la entrada de éstos, de una fanega y cuatro celemines, o sean cuarenta y cinco áreas sesenta y cinco centiáreas, que de nueva medición resulta tener cuarenta y siete áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, herederos de Luisa García y otros; Sur, vereda de los Carriles; Este, Pedro Gárate; Oeste, herederos de la Condesa de la Vega del Pozo, antes lindaba al Norte con Martina Cuesta; Este, Gregorio Fernández, y Sur, José Onesa y Miguel Sevillano. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de igual clase de Alcalá de Henares, el día veintinueve de marzo próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero. Que las fincas salen a subasta por separado; que el tipo de su remate es el de la tasación que queda mencionado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras

partes del tipo de la finca que se licite.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento del remate de la finca que se trate de licitar, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercero. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que el rematante los acepta, sin derecho a exigir ningunos otros, y también que las cargas anteriores o preferentes a la que produce este juicio quedarán subsistentes y subrogado el rematante en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—7.416)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el procedimiento sumario seguido por los trámites prevenidos en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Hogar Español, contra don Antonio Quesada Hernández, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y en quiebra, el inmueble hipotecado:

Casa-hotel situado en esta capital, en el paraje denominado Bellas Vistas, de la barriada de los Cuatro Caminos, próximo a la calle de Francos Rodríguez, con fachada al paseo de la Dirección, y calle de Isidro de Osmá. La indicada finca se halla construída sobre una superficie de doscientos treinta y tres metros veintitrés decíme-

tros cuadrados, equivalentes a tres mil cuatro pies, también cuadrados, de los que ciento cincuenta y tres metros cuadrados están edificadas, destinándose los ochenta metros veintitrés centímetros restantes a jardín, que se halla emplazado en todo el frente del paseo de la Dirección, Linda: al Este, que es fachada, y por donde tiene una de sus entradas, con la calle particular de Isidro de Osmá, en línea de ocho metros cincuenta centímetros; a la derecha, entrando, o sea el Norte, en línea de dieciocho metros, con terrenos de don Nicolás Martín y otros; al testero, u Oeste, en línea de diecinueve metros cincuenta centímetros, con terreno de don Manuel Pradillo; a la derecha, entrando, o sea al Suroeste, que es fachada, y por donde tiene también entrada, en dos líneas: una, recta, de once metros, y otra curva, cuya cuerda es de nueve metros sesenta centímetros, con el paseo de la Dirección, del Canal de Isabel II. La construcción de la casa-hotel consta de planta de sótanos en la mayor parte de la superficie edificada, planta baja y principal.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día treinta y uno de marzo próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de esta segunda subasta es el de treinta mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, fijada a este efecto en la escritura de préstamo.

Segundo. Que para tomar parte en el remate habrá de consignarse previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercero. Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores a los créditos que reclama «El Hogar Español» y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—7.411)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### CECULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de Madrid, en providencia de este día ha acordado admitir a trámite, por las reglas del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, la demanda promovida por doña Elvira Guardia Sánchez, don Ricardo, don Roberto, doña María Angélica, don Ramiro, don Guillermo, don Enrique y don Rafael López Guardia, como herederos de don Ramiro López Pando, contra doña Antonia Gómez Fernández, don Honorio, doña Avelina, doña Dolores y doña Pilar Fernández Gómez; don Carlos Fernández-Zapater, don Clemente, doña Rosario, don José Luis y don Tomás Fernández Benavente, la primera albacea testamentaria, y todos ellos herederos de don Clemente Fernández González, y contra los albaceas testamentarios, si los hubiere, y los herederos y causahabientes de don Tomás Fernández Gómez, heredero

de Carabanchel Alto y Bajo a la carretera general de Andalucía, y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

769. Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta para las obras de restauración del pavimento del camino de Colmenarejo a Valdemorillo, trozo comprendido entre el poste kilométrico número 10 y el empalme con la carretera de Navalcarnero a Valdemorillo, y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

770. Aprobar proyecto del camino de Cadalso de los Vidrios a Paredes, trozo 1.º, por un total importe de 321.027,76 pesetas, que se abonará con cargo a la consignación concedida a esta Diputación por el Estado, con destino a obras para conjurar el paro obrero, y que una vez aprobado el proyecto de referencia por la Jefatura de Obras Públicas, se proceda a la ejecución de las mismas.

771. Aprobar proyecto de inversión de acopios de piedra machacada en los kilómetros 7 al 11 del camino vecinal de Navalagamella a Quijorna, por un total importe de 24.411 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 290 del vigente Presupuesto de Gastos, y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

772. Aprobar décimosexta relación de destajos, concertados por la Sección de Vías y Obras provinciales, para la ejecución de las obras destinadas a conjurar el paro obrero en la provincia, que se vienen realizando en cumplimiento del Decreto de 24 de mayo de 1945, y para cuyos destajos fué autorizado el señor Ingeniero Director del Servicio por acuerdo de la Comisión Gestora de 28 de agosto del mismo año.

773. Autorizar a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo para cruzar con una tubería, para abastecimiento de aguas de Pozuelo, el camino vecinal de Pozuelo a Boadilla del Monte, siempre que se cumplan las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, con exención del pago

adoptado por la Excm. Comisión Gestora en 30 de octubre último, sobre este asunto.

3.º Que la propia Comisión Gestora, previo informe de la especial mencionada, fije las bases y condiciones del citado concurso; y tomar en consideración la propuesta dicha, la que pasará para su estudio a la Comisión correspondiente y sobre la que se adoptará en el más breve plazo la resolución definitiva pertinente.

754. Resolver concurso convocado para la provisión de una plaza de Conserje adjunto de la Plaza de Toros de Madrid, en el sentido de designar para ocupar dicho cargo en propiedad a don Alfonso Alonso Angulo, por ser el aspirante que reúne mayores méritos con arreglo a las bases de convocatoria.

755. Autorizar a la Dirección del Instituto provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz para que, con intervención de la Visita, disponga el traslado a la finca que la Institución posee en Medina del Campo, en grupos de 30 ó 40, de las alumnas que precisen cambio de clima, según prescripción facultativa.

756. Aprobar propuesta del Ilmo. Sr. Juez instructor del expediente que se instruye a los señores don Julián Azcona Medina y don Alfonso Vassallo de Mumbert, Jefe clínico y Médico interno, respectivamente, de esta Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, suspenderles de empleo y sueldo en tanto se tramita la resolución de dicho expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 154, apartado e) del Estatuto provincial y en su concordante 111 del Reglamento de Empleados municipales de 23 de agosto de 1924, y habida cuenta del resultado de las actuaciones hasta ahora practicadas.

#### Sesión del día 14 de junio de 1946

757. Darse por instruída del derecho que otorga a la Corporación el artículo 109 de la vigente ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con sumario número 182, del año corriente, que se sigue en el Juzgado Especial de Abastecimientos de esta capital, por

igualmente de aquél; sobre reclamación del setenta y cinco por ciento del precio líquido de 107.147,37 pies cuadrados de terreno, a razón de dos pesetas pie, y otros extremos; y conferir traslado de dicha demanda a los demandados; emplazándose por medio de la presente a los albaceas testamentarios, si los hubiere, y a los herederos o causahabientes de don Tomás Fernández Gómez, heredero de don Clemente Fernández González, cuyos nombres y domicilios se desconocen, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, con apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los albaceas testamentarios, si los hubiere, y herederos o causahabientes de don Tomás Fernández Gómez, expido la presente, que surtirá los efectos legales procedentes, y la firmo en Madrid con el visto bueno del señor Juez, a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Bernal.

(A.—7.415)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia de este día y conforme al artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio, se hace público que por don Fernando Dieu, domiciliado en Bruselas, se ha formulado denuncia, que se tramita en dicho Juzgado, sobre extravío de diez acciones de la serie D, números 0000621 al 0000630, de cien pesetas cada una de valor no-

minial de la Compañía Hispano Americana de Electricidad (C. H. A. D. E.).

Y se ha señalado el término de nueve días para que pueda comparecer el tenedor o tenedores de los títulos de que se trata ante dicho Juzgado, apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. H., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia interino, Antonio Ruiz López.

(A.—7.418)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Tomás Marco Garmendia, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de la fecha, en el expediente de proceso de cognición números 275-95 de orden, de 1946, seguido a instancia del Letrado don Félix González Asensio, en nombre de la Asociación Mercantil Española, S. A., contra don Juan Navarro Morcillo, vecino de Villarrobledo (Albacete), sobre reclamación de 1.940,55 pesetas, declarado en rebeldía el demandado, se sacan a la venta en pública subasta tres comodines de veinticuatro cajas llenas de tipografía de imprenta de diferentes tipos, que como de la propiedad del demandado le fueron embargados al mismo y que han sido tasados en mil quinientas pesetas.

A quienes desen tomar parte en la subasta se les hace saber: Que es imprescindible depositar previamente el diez por ciento del avalúo, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del

Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día siete de marzo próximo, a las diez y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, piso primero, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, firmado y sellado en Madrid, a uno de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—P. S. del Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Tomás Marco.

(A.—7.413)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 9**

Por la presente se cita a Luisa Martín Pérez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliada últimamente en esta capital, calle de Antonio López, número 55, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, el día 25 de marzo próximo y hora de las once y treinta de su mañana, al objeto de asistir al juicio de faltas seguido en su contra, sobre lesiones sufridas por Francisco Amador, de once años y de esta vecindad, bajo el número 670, del año actual; donde deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse.

(G. C.—774)

(B.—1.086)

**JUZGADO NUMERO 10**

Pérez Andújar (Octavio), de treinta y ocho años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión agricultor, hijo de Alfredo y de Gertrudis, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 5 de marzo y hora de las diez de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 761, de 1946.

(B.—1.257)

Maurelo Navarro (Manuela), de cuarenta y dos años de edad, de estado soltera, natural de Madrid, hija de Pedro y de Rosario, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 5 de marzo y hora de las diez de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 834, de 1946.

(B.—1.256)

**JUZGADO NUMERO 11**

Tomás Jorge González, de doce años, hijo de Daniel y de Laureana, natural de Madrid, así como a su legal representante, y a Antonio Barragón Iñiguez, de diecisiete años, hijo de Daniel y Carmen, natural de Chinchón, de los que se desconocen sus paraderos, se les cita, al Tomás y legal representante, como denunciados, y al Antonio, como denunciado, a la celebración del juicio verbal de faltas que se tramita en el Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en Lepanto, número 4, principal, bajo el número 375, de 1946, para el día 17 de marzo de 1947 y hora de las once de la mañana.

(B.—1.048)

**IMPRENTA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02

falsedad, sin mostrarse parte en el mismo, de momento, sin perjuicio de hacerlo más adelante, si así conviniere, y sin renunciar a los demás derechos que el mencionado artículo de la Ley señalada concede.

758. Desistir de las acciones que viene ejerciendo la Corporación en procedimiento criminal que por el supuesto delito de malversación viene siguiéndose contra Eloy Sánchez del Arco, autorizando al Procurador don Eduardo Morales Díaz para que lleve a cabo este desistimiento.

759. Quedar enterada del movimiento de población habido en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes durante el pasado mes de mayo.

760. Quedar enterada del movimiento de población habido en el Colegio provincial de San Fernando durante el pasado mes de mayo.

761. Quedar enterada y conforme con los decretos del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, de fecha 29 del pasado mes de mayo, por los que, habiendo uso de las atribuciones que le están conferidas por acuerdo de la Comisión Gestora de fecha 31 de diciembre de 1941, en relación con lo previsto en el número 2 del artículo 3.º del vigente Reglamento del Establecimiento, ha dispuesto el ingreso, con carácter urgente, en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, de las niñas Adriana Macua Charlan, María de la Anunciación García Morales, Faustina Laguna Laguna, Estrella María del Carmen López Tolón y Estrella Fernández Rodríguez, números 3.121, 3.251, 3.298 y 3.319, respectivamente, del registro de turno.

762. Quedar enterada y conforme con los decretos del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación de fechas 1 y 3 del actual, por los que, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por acuerdo de la Comisión Gestora de fecha 31 de diciembre de 1941, en relación con lo previsto en el número 3 del artículo cuarto del vigente Reglamento del Establecimiento, ha dispuesto el ingreso, con carácter urgente, en el Colegio provincial de San Fernando, de los niños Julián Fernández Huete y Luis Serrano Sanz, números 1.696 y 1.622, respectivamente, del registro de turno.

763. Conceder el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir los requisitos reglamentarios exigibles, a Balbina Vázquez Guante, número 406 del registro de turno, y cuando por el mismo le correspondía.

764. Acceder a lo solicitado por el ex alumno del Colegio provincial de San Fernando, Carlos Becerro Lamas, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla de Ahorros que le fué impuesta a su favor en el Monte de Piedad, durante su permanencia en el Colegio, por haber cumplido su mayoría de edad.

765. Aprobar cuenta presentada por el Administrador del Instituto Leprológico y Leprosaría Nacional de Trillo (Guadalajara), correspondiente a las estancias causadas por enfermos de esta provincia durante el pasado mes de mayo, y declarar de abono su importe, de 620 pesetas, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria.

766. Rectificar acuerdo adoptado por esta Comisión Gestora, en sesión de 29 de abril último, por el que fué autorizada la Dirección del Instituto provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, para, con intervención de la Visita, adquirir 81 camas con destino a las acogidas del Establecimiento, por un importe de pesetas 23.910, en el sentido de que, manteniendo la autorización concedida, el gasto de 23.910 pesetas que supone se satisfará en la siguiente forma: 8.910 pesetas a cargo del depósito procedente de la Testamentaria de don Angel Menéndez Bruyel, y el resto, de 15.000 pesetas, de la consignación del concepto 131, del capítulo VIII, artículo 2.º del vigente Presupuesto de Gastos.

767. Adjudicar definitivamente a la entidad «Dragados y Construcciones», S. A., en la cantidad de 280.000 pesetas, la subasta para las obras de riego asfáltico de los kilómetros 37 al 43 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, y requerir a dicha entidad para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

768. Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta para las obras de recubrimiento asfáltico del firme del camino